

**ACTA DE SESIÓN N° 53**  
**CONSEJO DE TECNOLOGÍA**

**08-06-2018**

En la ciudad de Santiago de Chile, con fecha 08-06-18, se desarrolló la sesión N° 53, del Consejo de Tecnología, de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, conforme lo establecen los procedimientos de la propia agencia y la normativa vigente dispuesta por la Comisión Nacional de Acreditación, CNA-Chile.

Previo al desarrollo de la presente sesión, la coordinación académica de la Agencia, envió a los integrantes del consejo convocados, los antecedentes proporcionados por las carreras sometidas a análisis, así como los proporcionados por los pares evaluadores que visitaron en terreno dichas carreras. En este sentido, los consejeros tuvieron a la vista para el caso particular de la sesión indicada, la siguiente documentación:

- Informe de Autoevaluación, Formulario de Antecedentes, y Anexos del Programa
- Informe del Comité de Pares Evaluadores del Programa sometido a análisis
- Documento con las observaciones o réplica del Programa al informe del comité de pares.
- Recurso de reposición

En coherencia, los temas tratados durante la sesión N° 53 del Consejo de Tecnología, fueron los siguientes:

1. **Evaluación de la carrera de Ingeniería Civil Ambiental de la Universidad Católica del Norte.**
2. **Recurso de reposición de la Carrera de Ingeniería Civil en Informática y Computación de la Universidad Católica del Norte.**

**Hora de Inicio de la sesión: 09:30 horas**

**Desarrollo de la sesión:**

La sesión inicia con el análisis y estudio de los antecedentes de Acreditación de la **Carrera de Ingeniería Civil Ambiental de la Universidad Católica del Norte**. Los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación del Programa, Guías de Formulario del Programa, set de anexos del Programa, informe del comité de pares evaluadores que visitó el Programa y documento con las observaciones o réplica del Programa al informe del comité de pares.

Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ello la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

**Finalizado este análisis, el Consejo de Tecnología por la mayoría de sus miembros presentes, acuerda acreditar la Carrera de Ingeniería Civil Ambiental de la Universidad Católica del Norte, por un período de seis (6) años.**

A favor de esta decisión estuvieron la totalidad cinco (5) de los consejeros presentes.

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades señaladas para la carrera.

La sesión continua con el análisis y estudio de los antecedentes del recurso de reposición de la **Carrera de Ingeniería Civil en Informática y Computación de la Universidad Católica del Norte**. Los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la carrera, set de anexos de la carrera, informe del comité de pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares y el recurso de reposición presentado con las evidencias respaldatorias.

Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ello la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el Consejo de Tecnología por la mayoría de sus miembros presentes, considera que la **Carrera de Ingeniería Civil en Informática y Computación de la Universidad Católica del Norte**, no proporciona suficientes antecedentes ni evidencias nuevas y vigentes durante el proceso evaluativo y que sean suficientes para modificar la conclusión de la Resolución. En consecuencia, se mantiene el plazo de acreditación otorgado por un período de seis (6) años, desde el 16 de enero de 2018 hasta el 16 de enero de 2024.

A favor de esta decisión estuvieron la totalidad, cinco (5) de los consejeros presentes

**Hora Término de Sesión: 12:30 horas.**

Participaron de este consejo:

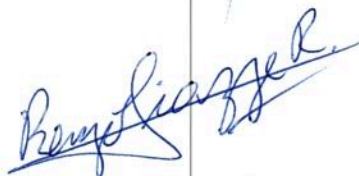
- Nestor González



- Claudio Troncoso



- Renzo Piazze



- María Gabriela Montero



- Juan Carvajal

